

Fundación **BBVA**

CONVOCATORIA FUNDACIÓN BBVA DE AYUDAS A
Investigadores,
Innovadores
y Creadores Culturales

- Ciencias Básicas (Física, Química y Matemáticas)
- Biología y Biomedicina
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
Otras Ingenierías. Arquitectura
- Ciencias del Medio Ambiente. Ciencias de la Tierra
- Economía, Finanzas y Gestión de Empresas
- Ciencias Jurídicas y Sociales
(Derecho, Ciencia Política, Psicología, Sociología,
Antropología, Demografía y Geografía Humana)
- Humanidades
(Filología, Lingüística, Historia y Filosofía)
- Comunicación y Ciencias de la Información
- Arte, Música, Ópera y Teatro
- Creación Literaria

Presentación

Estas ayudas a investigadores, innovadores y creadores son complementarias a la convocatoria de proyectos de investigación dirigidos a equipos y otras actividades desarrolladas por la Fundación BBVA (ayudas a centros líderes de investigación, cátedras, premios, conferencias, publicaciones). Con todas estas modalidades de apoyo a la investigación científica y la cultura, la Fundación BBVA quiere contribuir a estimular el desarrollo del conocimiento y la cultura, como una de las formas más eficaces de mejorar las oportunidades individuales y colectivas del conjunto de la sociedad.

Las **Ayudas Fundación BBVA a Investigadores, Innovadores y Creadores Culturales** están destinadas a apoyar directamente a investigadores y creadores culturales y profesionales que, encontrándose en estadios intermedios de su carrera, se caractericen por una alta producción científica, cultural o de innovación en su campo profesional, con independencia de cuál sea su posición académica o profesional actual. Son, en definitiva, ayudas a individuos para el desarrollo de distintos proyectos o facetas de los mismos, a su entera elección y con la mayor flexibilidad.

Estas convocatorias, de carácter anual, contemplan la concesión de 50 ayudas individuales en un amplio abanico de áreas. En correspondencia con el objetivo de apoyar a personas altamente creativas e innovadoras, los proyectos o actividades a desarrollar admiten una amplia gama de finalidades, desde complementar un proyecto de investigación, formarse en técnicas altamente especializadas, escribir un libro, componer una obra musical o cualquier otra de libre elección del solicitante.

Mayo de 2014

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas a investigadores, creadores y otros profesionales para el desarrollo personal de proyectos de su ámbito de especialización. Estas ayudas acogerán, de manera flexible las necesidades de financiación para un amplio abanico de finalidades, como el apoyo para completar un proyecto de investigación, formarse en técnicas altamente especializadas, escribir un libro, componer una obra musical o para el desarrollo de cualquier otro proyecto o faceta del mismo de libre elección del solicitante.

La convocatoria se dirige a investigadores, creadores y profesionales que, encontrándose en un estadio intermedio de su carrera o actividad profesional (en el caso académico, nivel posdoctoral), y con independencia del estatus institucional u organizativo alcanzado, se caractericen por una alta e innovadora producción científica, creativa o profesional.

Las áreas preferentes de la convocatoria son las siguientes:

- Ciencias Básicas (Física, Química y Matemáticas)
- Biología y Biomedicina
- Tecnologías de la Información y la Comunicación. Otras Ingenierías. Arquitectura
- Ciencias del Medio Ambiente. Ciencias de la Tierra
- Economía, Finanzas y Gestión de Empresas
- Ciencias Jurídicas y Sociales (Derecho, Ciencia Política, Psicología, Sociología, Antropología, Demografía y Geografía Humana)
- Humanidades (Filología, Lingüística, Historia y Filosofía)
- Comunicación y Ciencias de la Información
- Arte, Música, Ópera y Teatro
- Creación Literaria

2. Dotación

Se concederán **50** ayudas para el conjunto de la convocatoria. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será de **40.000 euros**. Todas las ayudas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la dotación económica que corresponda a las mismas.

En el caso de que el receptor de una ayuda esté adscrito a una universidad o centro público de investigación, la referida dotación económica se librá de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

3. Duración

Los proyectos presentados tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 1 año. La actividad objeto de la ayuda solicitada deberá estar completada al finalizar este período.

4. Solicitantes

Los solicitantes serán investigadores, creadores y profesionales de nacionalidad española o extranjeros con residencia permanente en España que, encontrándose en un estadio intermedio de su carrera o actividad profesional (en el caso académico, nivel posdoctoral), se caractericen por una alta e innovadora producción científica, creativa o profesional.

5. Requisitos de presentación de las solicitudes

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria, a la que acompañará relación de:

- Los cinco trabajos o muestras que, a su elección, considere más significativos de sus contribuciones a la fecha de la convocatoria.
- Tres cartas de referencia de expertos con conocimiento directo de las contribuciones del solicitante.

El *dossier* de solicitud incluirá:

- a. Impreso-formulario, facilitado por la Fundación BBVA, debidamente cumplimentado (incluirá un resumen de 300 palabras máximo).
- b. *Curriculum vitae* completo del solicitante, debidamente firmado.
- c. Fotocopia del DNI o, en su defecto, del permiso de residencia en vigor y pasaporte.
- d. Certificado de residencia fiscal en España otorgado por la Agencia Tributaria o Administración Tributaria de la correspondiente comunidad autónoma, según corresponda⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Dicho requisito afecta exclusivamente a los solicitantes de nacionalidad extranjera residentes en España.

- e. Certificación Tributaria que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en su caso⁽²⁾.
- f. Breve memoria de las actividades realizadas hasta la fecha, exponiendo el significado de las mismas y, en particular, de las cinco que considere más relevantes o características de su producción (máximo 5 páginas), redactada íntegramente en español.
- g. Breve memoria (máximo de 5 páginas), redactada íntegramente en español, que incluya:
- Descripción del proyecto o actividad que se financiaría con la ayuda solicitada.
 - Justificación de la relevancia e innovación del proyecto.
 - Objetivos y resultados esperados.
 - Plan de trabajo y duración del proyecto.
 - Recursos económicos solicitados.

⁽²⁾ Dicho requisito afecta exclusivamente a aquellos solicitantes que, de acuerdo con la normativa tributaria que les resulte de aplicación, ejerzan una actividad de carácter empresarial, profesional o artística, cuando ello suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios. Para más información, consultar el apartado correspondiente a PREGUNTAS FRECUENTES Convocatoria de Ayudas a Investigadores, Innovadores y Creadores Culturales, en www.fbbva.es.

Las solicitudes serán cumplimentadas en los formularios facilitados por la Fundación BBVA en su página web: www.fbbva.es y se enviarán por correo electrónico a la dirección: ayudas-innovadores@fbbva.es

Los materiales que no puedan ser adjuntados electrónicamente serán enviados por correo postal a cualquiera de las dos direcciones que figuran a continuación, haciendo constar claramente el nombre del solicitante:

- Ayudas a Innovadores
Fundación BBVA
Paseo de Recoletos, 10 – 28001 Madrid
- Ayudas a Innovadores
Fundación BBVA
Plaza de San Nicolás, 4 – 48005 Bilbao

6. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes es del 8 de mayo de 2014 al 30 de julio de 2014, a las 20.00 h, hora peninsular.

En caso de envío por correo postal certificado, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

7. Proceso de selección

El proceso de evaluación de las solicitudes se realizará en dos fases:

En la primera de ellas, la Fundación BBVA designará comisiones evaluadoras compuestas por expertos de reconocido prestigio para cada una de las áreas de la convocatoria, que elaborarán un *ranking* de las solicitudes del área atendiendo a los siguientes criterios:

- Perfil curricular y realizaciones previas del solicitante (peso del 70%).
- Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 30%).

En una segunda fase, las evaluaciones de cada comisión de área serán objeto de análisis por parte de una comisión general en la que estarán representadas las comisiones de todas las áreas. Esta comisión general elaborará el *ranking* final por áreas, pudiendo asignar las ayudas entre las distintas áreas según los méritos diferenciales de los solicitantes.

Las comisiones actuarán con completa independencia, ateniéndose a los mejores criterios aplicables en cada área.

Una vez acordada la lista de los solicitantes beneficiarios de las ayudas, se hará pública la composición de las comisiones.

8. Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 6 de octubre de 2014 y será inapelable. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

La lista íntegra de los solicitantes beneficiarios de las ayudas se hará pública en la página web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es. La Fundación no mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de la ayuda que no hayan resultado seleccionados.

En el caso de que el receptor de la ayuda esté adscrito a una universidad o centro público de investigación, la ayuda económica se hará efectiva a través de los procedimientos y regulaciones del correspondiente centro.

9. Compromiso de aceptación

Los solicitantes beneficiarios de las ayudas deberán suscribir un Compromiso de Aceptación en el plazo máximo de 15 días a contar desde el anuncio de la resolución. En este Compromiso de Aceptación figurarán las condiciones que habrán de aplicarse durante el disfrute de la ayuda.

10. Pago de la ayuda

La ayuda económica se hará efectiva en dos pagos: un 50% al inicio, una vez formalizado el Compromiso de Aceptación, y el 50% restante en la mitad del período de disfrute de la ayuda, salvo que se justifique la necesidad de contar con la totalidad de la financiación al inicio del proyecto.

11. Memoria final del proyecto

A la conclusión del período de disfrute de la ayuda, los beneficiarios enviarán a la Fundación BBVA una memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados.

12. Difusión de las actividades

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los beneficiarios de las ayudas en actividades de difusión de los resultados de los proyectos objeto de esta convocatoria, actividades que serán programadas de común acuerdo.

13. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.